

Constancia Secretarial: Me permito informar al señor Juez que el 24 de abril de 2024 a las 4:20 p.m, Vía correo electrónico la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, allegó el Auto No. 095 del 24 de abril de 2024, declarando la nulidad de lo actuado en el trámite de la acción de tutela propuesta por el señor DIEGO ALEJANDRO VANEGAS LARGO contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a partir del Auto No. 138 del 21 de febrero de 2024, por la falta de la confirmación de notificación de todos los vinculados inscritos en el Concurso OPEC198478, “*Proceso de Selección DIAN 2022 Modalidad Ingreso*”, por conducto de la CNSC. Provea usted. Tuluá -Valle, 25 de abril de 2023.

Bryan Steven Duque Ramírez
Secretario



JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Acción de tutela

Accionante: Diego Alejandro Vanegas Largo

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Fundación Universitaria del Área Andina - AREANDINA

Vinculados: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Concursantes Inscritos OPEC.198478

Radicación: 76-834-31-05-002-2023-00341-00

Tuluá, Valle, 25 de abril de 2024

AUTO INTERLOCUTORIO No. 308

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga-Sala Primera de Decisión Laboral, mediante Auto No. 095 del 24 de abril de 2024, el juzgado se estará a lo resuelto por el superior y ordenará notificar a los concursantes inscritos en el Concurso OPEC198478.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle,

RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y ESTESE a lo resuelto por la **Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga-Sala Primera de Decisión Laboral**, mediante Auto No. 095 del 25 de abril de 2024.

2.- NOTIFICAR los concursantes inscritos en la OPEC.198478, en el marco del concurso de méritos del “*Proceso de Selección DIAN 2022 Modalidad Ingreso*” de su

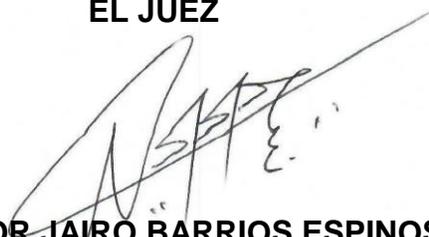
vinculación a la presente acción, de conformidad a las razones expuestas en precedencia.

3.- ADVERTIR a los concursantes inscritos en la OPEC número 198478, que se les concede el término de un (01) día hábil para presentar, de considerarlo pertinente, sus escritos de intervención.

4.- NOTIFIQUESE esta decisión por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

Firmado Por:

Victor Jairo Barrios Espinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d2b21393859a98f3c044c28f259c0e034b882cf79673e05f347645df240a19**

Documento generado en 25/04/2024 01:51:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>